

Buenos Aires, treinta de junio de 2014

Visto: el Expediente Interno n° 79/2014, y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite de adquisición de bibliografía para el Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación con cargo a la partida presupuestaria 4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos coleccionables), para el ejercicio 2014 (cfr. fojas 30/32).

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 11/2014 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de condiciones particulares y el anexo II con el listado de textos, designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y fijó el día para la apertura de sobres de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 57/68).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014; y cursó invitaciones para cotizar a 14 (catorce) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 68/94.

El 15 de mayo pasado se efectuó la ceremonia de apertura de sobres. De acuerdo con el acta de fojas 95, se recibieron 6 (seis) ofertas, correspondientes a las firmas LA LEY SAEI (fojas 96/123), EDITORIAL ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL (fojas 124/127), EDITORIAL AD-HOC SRL (fojas 128/147), ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (fojas 148/154), EDITORIAL HAMMURABI SRL (fojas 155/173) y RUBINZAL – CULZONI SA (fojas 174/180).

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), examinó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, pidió la remisión de información complementaria, y confeccionó el cuadro comparativo de precios (ver fojas 182/303).

Producto de esas tareas —y de conformidad con los procedimientos establecidos por el decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— la Comisión emitió el acta de fojas 304/306, en la que recomendó adjudicar a la empresa LA LEY SAEI los renglones 4, 5, 7 a 12,

39 a 45, y 47 a 51; a EDITORIAL ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL los renglones 22, 24, 25 y 26; EDITORIAL AD-HOC SRL los renglones 1 a 3, 15, 16, 18 a 21, 52, 58 a 61, 61bis, y 62 a 67; a EDITORIAL HAMMURABI SRL los renglones 27 a 32, 34, 35, 37 y 38; y a RUBINZAL-CULZONI SA los renglones 53 a 56. En todos los casos las ofertas son convenientes, se encuentran dentro de la previsión presupuestaria, las firmas se hallan inscriptas en el RIUPP sin haber recibido sanciones, sus directivos no están comprendidos en el registro de deudores alimentarios morosos, y cumplen con todos los requisitos exigidos para contratar. Con respecto a la propuesta de ALFREDO ROBERTO NUÑEZ, la Comisión la consideró inadmisibles por no ajustarse al plazo de mantenimiento de ofertas estipulado por el Pliego de Cláusulas Particulares y no suscribir este plexo a pesar de haber sido intimado en tal sentido. Asimismo, los renglones 6, 13, 14, 17, 23, 33, 36, 46, 68, 69, 70 y 71 han quedado desiertos al no haberse recibido ofertas; y el renglón 57 es declarado fracasado al ser inadmisibles la propuesta de su único oferente.

Esa decisión fue notificada a las participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el BOCBA n° 4409 del 3 de junio de 2014, sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación (fojas 307/320).

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó las órdenes de provisión a favor de las firmas preseleccionadas y la disposición aprobatoria de la contratación (fojas 321/329).

Las asesoras de Control de Gestión y Jurídica dictaminaron a fojas 332 y 339/340, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** la contratación efectuada bajo el procedimiento de Licitación Pública n° 5/2014, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Declarar** desiertos los renglones 6, 13, 14, 17, 23, 33, 36, 46, 68, 69, 70 y 71; y fracasado el renglón 57 de la Licitación Pública n° 5/2014.

3. **Adjudicar** a la firma LA LEY SAEI, CUIT n° 30-50010631-6, los renglones 4, 5, 7 a 12, 39 a 45, y 47 a 51 de la Licitación Pública n° 5/2014 (provisión de bibliografía para el Tribunal), por el monto de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 46,874.-).
4. **Adjudicar** a la firma EDITORIAL ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL, CUIT n° 30-56018417-0, los renglones 22, 24, 25 y 26 de la Licitación Pública n° 5/2014 (provisión de bibliografía para el Tribunal), por el monto de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 6,669.-).
5. **Adjudicar** a la firma EDITORIAL AD-HOC SRL, CUIT n° 30-62908652-4, los renglones 1 a 3, 15, 16, 18 a 21, 52, 58 a 61, 61bis, y 62 a 67 de la Licitación Pública n° 5/2014 (provisión de bibliografía para el Tribunal), por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 5,934.-).
6. **Adjudicar** a la firma EDITORIAL HAMMURABI SRL, CUIT n° 30-57022129-5, los renglones 27 a 32, 34, 35, 37 y 38 de la Licitación Pública n° 5/2014 (provisión de bibliografía para el Tribunal), por el monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$ 9,612.-).
7. **Adjudicar** a la firma RUBINZAL-CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, los renglones 53, 54, 55 y 56 de la Licitación Pública n° 5/2014 (provisión de bibliografía para el Tribunal), por el monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4,246.20).
8. **Autorizar** al Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto a suscribir los respectivos contratos.
9. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Bibliotecaria Laura ASENSIO, legajo n° 113;
Sra. Norma GRILLO, legajo n° 87;
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58.

Miembro Suplente

Abogada Verónica ARGAÑARÁZ, legajo n° 147.

10. Imputar el gasto con cargo a la partida 4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos coleccionables) del presupuesto 2014.
11. Publíquese en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. Torres (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 259/2014